

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE Provincia de Santa Cruz

EXPTE. Nº : 562/ E.M./92. Sancionada: 04 de Setiembre/92.

Promulgada : Decreto Nº :

Ordenanza : Nº 064/HCD/92.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DE 1.992 - SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art.	10)	MODIFICASE, el Inc. 2), del Art. 5º) de la Ordenanza Nº 040/90, // quedando establecido de la siguiente manera: "Inciso 2): En concepto de derecho de extracción de suelos y/o explotación de Canteras // Municipales se aplicarán los siguientes valores por metro cúbico // (m3):

- 2) Otros tipos de suelos (Empresas constructoras y afines) 8 U.F.

- Art. 2º) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General del / Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel G. de Escobar.
- Art. 3º) Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y // cumplido ARCHIVESE.

CONCEJO

Honorable Concejo Deliberante

Orlando Mareeto Crettón

Concejal

FIC FRESIDENCIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 064/92 . Dese a Boletín Municipal Comuniquese y cumplido ARCHIVESE .